

## Autorización Previa de Centros y Servicios

[Ver ficha online](#)

### INFORMACIÓN GENERAL

**Plazo de presentación** Las solicitudes de Autorización Previa podrán presentarse en cualquier momento del año

#### Finalidad

La Autorización previa es el acto administrativo por el que se declara que un proyecto de creación, reforma y/o traslado de un centro y/o servicio de titularidad privada, reúne los requisitos y condiciones necesarias para poder garantizar a sus destinatarios/os la calidad de las prestaciones y una atención adecuada.

#### Tramitado por

- DPTO. DE POLITICAS SOCIALES
- Dirección General de Planificación, Inversiones y Prestaciones Económicas
- Servicio de Inspección, Inversiones e Iniciativa Social

#### Dirigido a

Entidades titulares de servicios y centros de servicios sociales de carácter privado del Territorio Histórico de Gipuzkoa

#### Requisitos

Adecuación del servicio o centro a los requisitos materiales y funcionales que le corresponde cumplir en función de su tipología, como condición previa a:

- a.- La creación, construcción o instalación de un servicio o centro
- b.- El traslado de ubicación de un servicio o centro.
- c.- Las modificaciones sustanciales en centros (cambios en la estructura o régimen funcional inicial

La obtención de esta autorización previa es requisito necesario para la obtención de la licencia municipal de obras y posterior autorización

### INICIO Y SOLICITUD

#### Formularios y modelos a presentar

RPGS-22/6.1 Rev.: 2 Solicitud de autorización (privados - castellano) [Solicitud autorización previa \(castellano\)](#)

#### Documentación a aportar

AUTORIZACIÓN PREVIA:

- Solicitud de Autorización.
- Documento acreditativo de la personalidad solicitante y representación que ostenta.
- Copia acta constitución de la entidad (persona jurídica, en su caso).
- Estatutos de la entidad (persona jurídica, en su caso).
- Certificaciones de acuerdos legalmente adoptados, relacionados con la autorización que se solicita
- Escritura notarial otorgando facultades a la persona física firmante de la actividad.
- Memoria explicativa de la actividad a desarrollar.
- Proyecto técnico de ejecución visado.
- Proyecto de equipamiento.

#### Modalidades de solicitud

» Presencial

#### Oficinas de atención presencial

Servicio de Inversión, Inspección y Cooperación  
Sección de Inspección  
TXARA 2  
Paseo Zarategi 99

20015 Donostia-San Sebastián  
Tel.: 943 112 688  
Fax: 943 112 622  
E-mail: [info.gizartekintza@gipuzkoa.eus](mailto:info.gizartekintza@gipuzkoa.eus)

## RESOLUCIÓN

### Plazo máximo de resolución

La resolución de la administración competente, por la que se conceda o deniegue la autorización, se dictará y notificará dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la presentación de la solicitud. El silencio administrativo en el procedimiento de autorización tendrá carácter positivo».

### Efectos del silencio administrativo

Estimatorio

### Se informa mediante

» Notificación/correo certificado

## NORMATIVA

[Decreto 40/1998, de 10 de marzo](#), por el que se regula la autorización, registro, homologación e inspección de los servicios sociales de la CAPV (BOPV nº 63 de 2/04/1998).

[Decreto 41/1998, de 10 de marzo](#), sobre los servicios sociales residenciales para la tercera edad (BOPV nº 66 de 7/04/1998).

[Decreto 202/2000, de 17 de octubre](#), sobre los centros de día para personas mayores dependientes (BOPV nº 214 de 8/11/2002).

[Decreto 64/2004, de 6 de abril](#), por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la CAPV y el régimen de sugerencias y quejas (BOPV nº 76 de 23/04/ 2004).

[Ley 2/1998, de 20 de febrero](#), de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas de la CAPV (BOPV nº 48 de 11/03/1998).

[Decreto 68/2000, de 11 de abril](#), por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación (BOPV nº 110 de 12/06/2000).

[Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre](#), por el que se aprueba la norma básica de edificación N.B.E.-CPI/96; condiciones de protección contra incendios en los edificios (BOE nº 261 de 29/10/1996).

[Decreto 125/2005, de 31 de mayo](#), de modificación del Decreto sobre los servicios sociales residenciales para la tercera edad (BOPV nº 104, del 3/06/2005).

[Orden Foral 394/2006 de 2 de junio](#), por la que se determinan las condiciones de las Unidades de Psicogeriatría (BOG nº 112 de 14/06/2006).

[Ley 39/2006, de 14 de diciembre](#), de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 299 de 15/12/2006).

[Decreto 131/2008, de 8 de julio](#), regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección (BOPV nº 150 de 8/08/2008)

[Ley 12/2008, de 5 de diciembre](#), de Servicios Sociales (BOPV nº 246 de 24/12/2008).

[Ley 7/2012, de 23 de abril](#), de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior (BOE nº 116 de 15/05/2012).

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### Observaciones

PARA CENTROS DE MENORES

[Ley 3/2005, de 18 de febrero](#), de atención y protección a la infancia y adolescencia (BOPV nº 59 de 30/03/2005).

[Decreto 131/2008, de 8 de julio](#), regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección (BOPV nº 150 de 8/08/2008)

### Información adicional

PARA LOS CENTROS DE INCLUSIÓN SOCIAL

[Decreto 148/2007, de 11 de septiembre](#), regulador de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico (BOPV nº 187, del 27/09/2007).